

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03 -2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formulan las presentes bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**FONDO MIVIVIENDA S.A.**

R.U.C. : N° 20414671773  
Representante Legal : Gerardo Freiberg Puente  
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro  
Teléfono : 211-7373  
Fax : 422-5152  
Correo electrónico : gfreiberg@MIVIVIENDA.com.pe  
scazorla@MIVIVIENDA.com.pe  
Portal electrónico : <http://www.MIVIVIENDA.com.pe/>  
Presupuesto 2013 : S/. 133'766,751.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

**Creación**

El Fondo MIVIVIENDA inició sus operaciones como Sociedad Anónima (S.A.) el 01 de Enero del 2006, en virtud de la conversión del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA en Fondo MIVIVIENDA S.A., dispuesta por la Ley de Conversión, Ley 28579, y según lo señalado en el D.S. 024-2005-VIVIENDA. De acuerdo a la referida Ley, el Fondo MIVIVIENDA S.A. es una empresa estatal de derecho privado comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Finalidad**

El Fondo MIVIVIENDA S.A. tiene por objeto dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social; a la realización de actividades relacionadas

con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda, a la participación en el mercado primario y secundario de créditos hipotecarios, así como a contribuir al desarrollo del mercado de capitales. Sus actividades y funciones están descritas en la Ley 28579. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1037 publicado el 25 de junio del 2008, se estableció que en el ejercicio de su objeto social y a efectos de incrementar la oferta de viviendas de interés social, el Fondo MIVIVIENDA S.A. podrá promover la oferta de financiamiento para las inversiones en habilitación urbana, pudiendo a su vez financiar las mismas.

Asimismo, el Fondo MIVIVIENDA S.A. se encuentra supervisado por la SBS en sus actividades financieras, para lo cual se emitió la Resolución SBS N° 980-2006, y por la SMV, en sus actividades del mercado de valores, para lo cual se emitió la Resolución CONASEV N° 059-2007-EF/94.01.1.

En virtud de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley de Conversión antes referida, se estipuló que el Fondo MIVIVIENDA S.A. puede continuar recibiendo el encargo de administrar los Fondos del Bono Familiar Habitacional, en base a la suscripción de Convenios. Sin embargo, mediante el Decreto Legislativo N° 1037, se derogó dicha Disposición Transitoria y, asimismo, se modificó la Ley N° 27829 facultándose al Fondo MIVIVIENDA S.A. para realizar con cargo a sus recursos propios, la administración del Bono Familiar Habitacional.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-VIVIENDA publicada el 10 de abril de 2009 se declara de interés prioritario el desarrollo de programas de vivienda en el área rural, por lo que se otorgarán Bonos Familiares Habitacionales Rurales (BFHR) en el área rural para la modalidad de Construcción en Sitio Propio y el Mejoramiento de Vivienda.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. tiene los siguientes productos:

- Nuevo Crédito MIVIVIENDA
- Crédito MICONSTRUCCIÓN
- Crédito MIVIVIENDA Estandarizado
- Crédito MIHOGAR
- Crédito MIVIVIENDA Tradicional
- Crédito complementario Techo Propio (Financiamiento Complementario al Bono Familiar Habitacional – BFH)
- Servicio de Cobertura de Riesgo Crediticio y Premio al Buen Pagador (Fondeo de las Instituciones Financieras Intermediarias, en adelante la “IFI”)

Estos productos son administrados a través de los siguientes fideicomisos:

Fideicomiso COFIDE- MIVIVIENDA cuyo fiduciario es COFIDE

Fideicomiso CRC-PBP MN cuyo fiduciario es el FMV

Fideicomiso CRC-PBP ME cuyo fiduciario es el FMV

Asimismo, el FMV participa como fiduciario en el Fideicomiso Las Garzas.

Adicionalmente el Fondo MIVIVIENDA S.A. tuvo la calidad de administrador del Fondo Ley N° 27677, hasta la publicación de la Ley 29625 de fecha 08.12.2010, su Reglamento Decreto Supremo No. 006-2012 – EF publicado el 13.01.2012 y la carta No. 084-2012/CAH-Ley 29625 de fecha 20.07.2012 mediante la cual en virtud a las normas antes descritas, requirió la transferencia de los fondos, acreencias, activos y pasivos relacionados al Fondo Ley 27677, estando a la fecha pendiente de transferencia lo requerido por dicha Comisión, toda vez que esta no cuenta con personería jurídica suficiente para recibir la transferencia en mención. Cabe indicar que el Fondo Ley fue constituido con los recursos provenientes de la liquidación del Fondo Nacional de la Vivienda - FONAVI. Mediante Ley 27677 se establece que estos recursos serán utilizados para financiar la construcción de viviendas de interés social, remodelación de

viviendas y préstamos para ampliación de casa única y que la administración, recuperación y canalización de dichos recursos estarán a cargo del Fondo MIVIVIENDA.

### **Objetivos Estratégicos del Fondo MIVIVIENDA**

- Contribuir al desarrollo descentralizado del mercado hipotecario posicionándonos como una empresa eficiente y eficaz del sector público para satisfacer las necesidades de vivienda de la población de menores recursos.
- Consolidar la participación del Fondo MIVIVIENDA S.A. a nivel nacional en la generación de oferta inmobiliaria a través de una gestión integrada con el sector privado financiero e inmobiliario de acuerdo a las necesidades de la población.
- Lograr la sostenibilidad del Fondo MIVIVIENDA S.A. generando valor a través de una gestión financiera eficiente.
- Optimizar la eficiencia operativa de nuestros procesos contribuyendo a la estandarización del sector construcción e inmobiliario.
- Fortalecer el crecimiento y aprendizaje empresarial del Fondo MIVIVIENDA S.A. asegurando un capital humano altamente motivado, competente e identificado con la Institución.

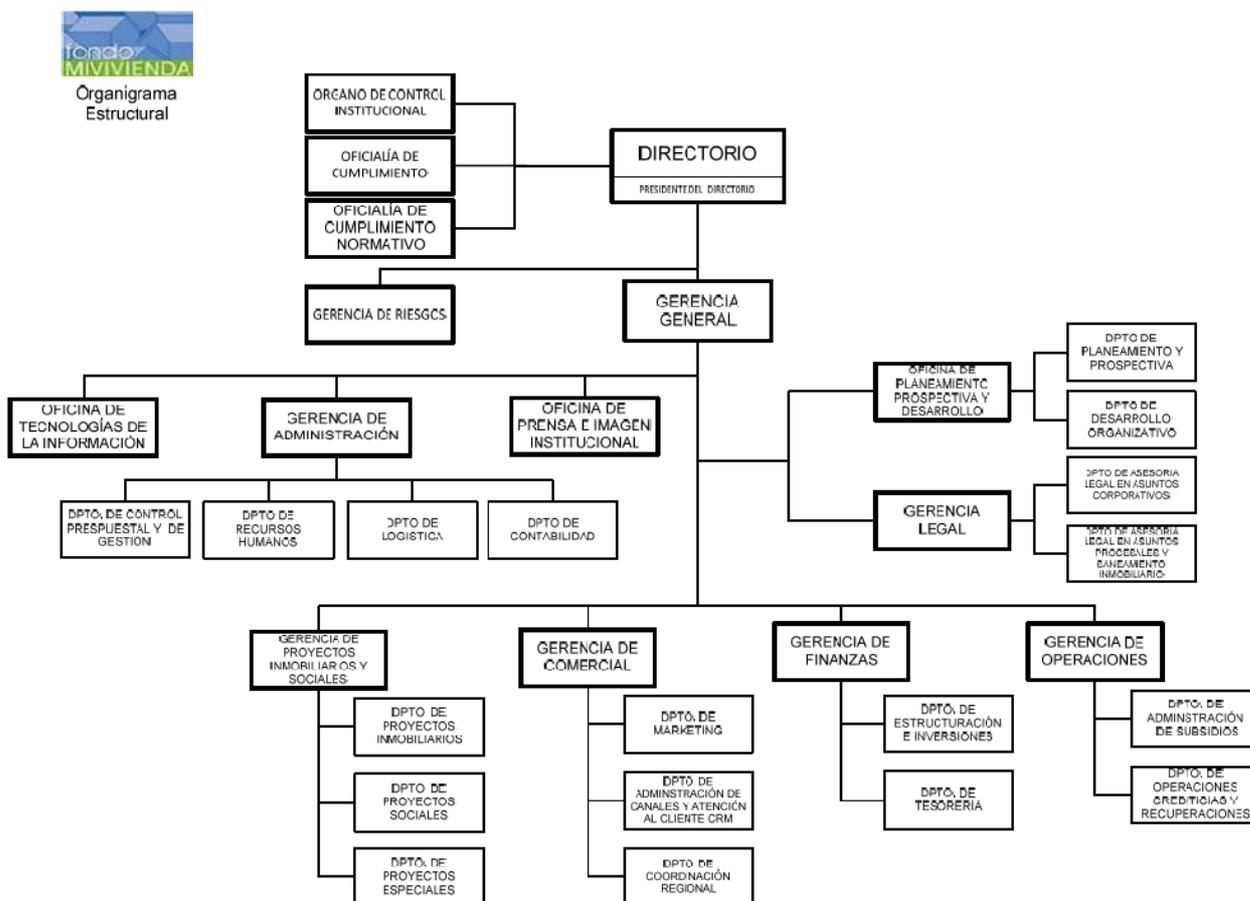
### **Base Legal**

El Fondo MIVIVIENDA basa su accionar principalmente por la siguiente Base Legal:

- Ley N° 28579 Ley de Conversión del Fondo MIVIVIENDA S.A.
- Decreto Legislativo N° 1037, que modifica la Ley N° 28579.
- Ley N° 28415 “Ley que crea la base de datos habitacional”.
- Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y modificaciones (Ley General)
- Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG “Contralor General aprueba Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control”, publicado 24/2/2007 y modificatorias (Reglamento)
- Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE-Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE-Código Marco de Control Interno de las empresas del estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 017-2005-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 28415.
- Acuerdo de Directorio N° 004-2005-016-FONAFE del 29.jul.2005 “Estatuto del Fondo MIVIVIENDA S.A.”
- Resolución SBS N° 980-2006 “Reglamento del Fondo MIVIVIENDA S.A.”
- Resolución SBS N° 17025-2010 “Crean el Registro de Sociedades de Auditoría Externa y aprueban su Reglamento”.
- Resolución SBS N° 17026-2010 “Aprueban el Reglamento de Auditoría Externa” del 15.dic.2010
- Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001 “Aprubar la Directiva N° 009-2001-CG/B180 que establece el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU) por las Entidades, Órganos de Auditoría Interna comprendidas en el Sistema Nacional de Control y por las Sociedades de Auditorías designadas” publicado el 13.jun.2001
- Directiva N° 009-2001-CG/B180 “Establecen el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU) por las Entidades, Órganos de Auditoría Interna comprendidas en el Sistema Nacional de Control y por las Sociedades de Auditoría designadas” publicado el 13.jun.2001
- Resolución SBS N° 838-2008 “Aprueban Normas complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo” publicado el 28.mar.2008

- Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – PERÚ y modificatorias
- Decreto Supremo N° 018-2006-JUS del 22.jul.2006 Reglamento de la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera
- Decreto Supremo N° 176-2010-EF “Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado”.
- Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA “Crean Proyecto de Techo Propio” del 13.Set.2002 y modificatorias
- Ley N° 27829 “Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) del 19.set.2002
- Decreto Supremo N° 008-2002-VIVIENDA “Aprueban Reglamento del Bono Familiar Habitacional (BFH)” del 11.oct.2002
- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y publicado el 15.jun.2002; y modificatorias.
- Ley 27677 – Ley de uso de los recursos de la liquidación del FONAVI, promulgado el 02.mar.2002
- Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA “Aprueban Reglamento del Bono Familiar Habitacional” del 21.abr.2007

### Estructura Orgánica



Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 06-24D-2012 del 16.11.2012

### Visión

El Fondo MIVIVIENDA S.A tiene como Visión “Ser el referente en la solución de necesidades de vivienda, desarrollando el mercado inmobiliario y financiero”.

### **Misión**

“Facilitar el acceso a la vivienda, principalmente de las familias con menores ingresos a través de la gestión concertada entre el Estado y el sector inmobiliario y financiero”.

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

- Promover el acceso de la población a la vivienda implementando los productos y servicios necesarios para generar oferta y demanda inmobiliaria con fines de vivienda.
- Canalizar a través del sistema financiero los recursos del Fondo MIVIVIENDA para facilitar la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas dentro del marco del programa económico del país, a través de mecanismos que aseguren la transparencia y competencia en su asignación, en proyectos promovidos y ejecutados por el sector privado.
- Formular, aprobar, dirigir y controlar la ejecución de las políticas, objetivos y planes del Fondo MIVIVIENDA, en función a la política general del gobierno y del sector vivienda, en concordancia con las normas respectivas.
- Organizar eficientemente su propia administración, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos por ley.
- Organizar los mercados a los que se dirigen los Programas en los que participa el Fondo MIVIVIENDA. Difundir los programas y promover el encuentro entre la demanda habitacional, la oferta de viviendas y los intermediarios financieros
- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades relacionadas con la obtención y el uso de los recursos económicos y financieros del Fondo, destinados al cumplimiento de sus fines.
- Promover la aprobación y suscripción de convenios y contratos relativos al Fondo, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Formular y ejecutar planes estratégicos, programas y proyectos operativos, de inversión y de trabajo, así como efectuar su seguimiento y evaluación.
- Actuar como fideicomitente y/o fiduciario en fideicomisos regulados por la Ley N° 26702, y sus modificatorias, en el marco del financiamiento para vivienda, pudiendo actuar simultáneamente en calidad de fideicomitente y de fiduciario.
- Actuar como mejorador, fideicomitente, fideicomisario y/o fiduciario en los procesos de titulación regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y sus modificatorias, en el marco del financiamiento para vivienda, pudiendo actuar simultáneamente en calidad de fideicomitente y de fiduciario.

### **c. Alcance y período de la auditoría**

#### **c.1 Tipo de Auditoría**

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

#### **c.2 Período de la Auditoría**

Ejercicios Económicos 2013, 2014 y 2015

#### **c.3 Ámbito Geográfico**

Comprende la Oficina de la Sede Principal.

### **d. Objetivo de la auditoría**

#### **AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República;

así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

#### Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e información Complementaria, de los estados financieros de los Fideicomisos (Fideicomiso CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas) así como del Fondo Ley N° 27677, preparados por el Fondo MIVIVIENDA S.A. al 31.DIC.2013; al 31.DIC.2014 y al 31.DIC.2015, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las empresas del Sistema Financiero del Perú.
- d.2 Emitir “Comfort Letter” de acuerdo con el Statement on Auditing Standards 72 “Letters for underwriters and certain other requesting parties” y Revisión Limitada trimestral para emisiones internacionales a solicitud del Fondo MIVIVIENDA S.A. de acuerdo a la retribución económica pactada en los Aspectos Económicos del presente concurso público.

#### Objetivos Específicos

- d.2.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Fondo MIVIVIENDA S.A, incluidos los de los fideicomisos CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas, en calidad de fiduciario, y del Fondo Ley N° 27677 en calidad de administrador, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las empresas del sistema financiero del Perú.

Los dictámenes deben contener la opinión de la sociedad de auditoría respecto a la razonabilidad en la presentación de su situación económica financiera, de acuerdo a las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la Circular previamente referida y demás que resulten aplicables (Informe Corto e Informe Largo).

Si hubiera calificaciones o limitaciones, éstas deberán estar claramente identificadas y cuantificadas dentro del mismo dictamen.

#### Objetivos Específicos

- d.2.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Fondo MIVIVIENDA S.A, incluidos los de los fideicomisos CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas, en calidad de fiduciario, y del Fondo Ley N° 27677 en calidad de administrador, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las empresas del sistema financiero del Perú.

Los dictámenes deben contener la opinión de la sociedad de auditoría respecto a la razonabilidad en la presentación de su situación económica financiera, de acuerdo a las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la Circular previamente referida y demás que resulten aplicables (Informe Corto e Informe Largo).

Si hubiera calificaciones o limitaciones, éstas deberán estar claramente identificadas y cuantificadas dentro del mismo dictamen.

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- d.2.2 Emitir comfort letter de acuerdo con el Statement on Auditing Standards 72 “Letters for underwriters and certain other requesting parties”, incluyendo la ejecución de procedimientos previamente acordados de acuerdo con normas internacionales de auditoría y que serán definidos por la ENTIDAD y los bancos estructuradores, lo cual considera, conforme lo requerido para emisiones internacionales, las modificaciones que sean solicitadas por los bancos estructuradores y la división de capital markets de los auditores sobre los estados financieros auditados en idioma inglés de la entidad. Esto último implica la traducción de los estados financieros en inglés de la ENTIDAD de acuerdo a la práctica internacional para emisiones de “Comfort Letter”
- d.2.3 Emitir Revisión Limitada conforme lo requerido para emisiones internacionales de acuerdo a la práctica internacional para emisiones de “Revisiones Limitadas”.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### **Objetivo General**

- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Fondo MIVIVIENDA al 31.DIC.2013, al 31.DIC.2014 y al 31.DIC.2015; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### **Objetivos Específicos**

- d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

- d.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto el Fondo MIVIVIENDA S.A. incluyendo la administración del Fondo Ley N° 27677 y los fideicomisos en los que actúe como fiduciario, en los ejercicios gravables 2013, 2014 y 2015, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.4.1 Emitir opinión sobre la determinación de los impuestos y tributos que afectan al Fondo MIVIVIENDA S.A., así como del Fideicomiso CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas, incluyendo la administración del Fondo Ley N° 27677, estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.4.2 Emitir opinión sobre la determinación de los tributos a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A. , así como del Fideicomiso CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas, incluyendo la administración del Fondo Ley N° 27677, es la adecuada.
- d.4.3 Emitir opinión sobre la determinación de los tributos a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A. , así como del Fideicomiso CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas, incluyendo la administración del Fondo Ley N° 27677 han sido oportunamente cancelados al Fisco.

- d.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que el Fondo MIVIVIENDA S.A. , así como del Fideicomiso CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomiso CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas, incluyendo la administración del Fondo Ley N° 27677, haya interpuesto durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- d.4.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Se pondrá especial énfasis al impuesto a la Renta de Tercera Categoría; así como al Impuesto General a las Ventas, Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y Contingencias a que hubiera lugar, que afecten tanto al Fondo MIVIVIENDA S.A. como a los fideicomisos y Fondo Ley N° 27677

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LOS PLANES OPERATIVOS 2013, 2014 Y 2015**

- d.5 Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante los periodos 2013, 2014 y 2015

#### **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

- d.6 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del Fondo MIVIVIENDA S.A.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos del Fondo MIVIVIENDA S.A., que forma parte del componente de control en la gestión integral de riesgos, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas, incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de créditos y canalización de recursos a través del Fideicomiso COFIDE, cuyo Fiduciario es COFIDE, obligaciones con terceros por servicios ofrecidos de Cobertura de Riesgo Crediticio y Premio al Buen Pagador, obligaciones con terceros en general, administración de patrimonio fideicometido para titulización de créditos, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, en el ámbito de aplicación de la auditoría externa, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de sus operaciones.
- b) Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presenta el Fondo MIVIVIENDA S.A. a la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP; según las normas vigentes sobre la materia;
- c) Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, los auditores externos y auditores internos, que al cierre al ejercicio anterior se mantienen “pendientes” o “en proceso”.
- d) Se debe realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno de la Entidad (SCI) bajo sus componentes y sub componentes. Los componentes del SCI comprenden:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión.

d.7 **Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y canalización de recursos a través del fideicomiso con COFIDE**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 21° de la Resolución SBS N° 17026-2010 - Reglamento de Auditoría Externa, sobre la base de una muestra aleatoria de la cartera crediticia, en aplicación de los procedimientos de control y otros procedimientos sustantivos, en los periodos 2013, 2014 y 2015.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) La clasificación de deudores por categorías, indicando aquéllos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa, indicando explícitamente las razones de las discrepancias y los efectos de no efectuar las correcciones;
- b) El cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- c) La reestructuración, refinanciamiento o reprogramación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme con las normas emitidas por esta Superintendencia;
- d) Los criterios considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos; y,
- e) Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

d.8 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 21° de la Resolución SBS N° 17026-2010 - Reglamento de Auditoría Externa, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- b) Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia
- d) Inversión en Bonos Soberanos, Bonos Corporativos, Certificados de Depósito del Banco Central, Certificados de Depósito Negociables, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

d.9 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

Evaluación de la cartera de inversiones, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 21° de la Resolución SBS N° 17026-2010 - Reglamento de Auditoría Externa, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la superintendencia;
- b) Cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, así como las pérdidas por deterioro de valor, requerida por las normas vigentes;
- c) Revisión de la existencia de políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa, que se encuentren debidamente aprobados por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la Superintendencia en sus normas relacionadas;
- d) Concentración de las inversiones por grupo económico, por sector económico, por actividad económica o por instrumento financiero; y,
- e) Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

d.10 **Informe sobre la Evaluación del diseño y aplicación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y de financiamiento del terrorismo**

Evaluar y opinar sobre el diseño y aplicación del Sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Fondo MIVIVIENDA S.A. implementado por la empresa de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigentes; bajo la modalidad de un informe independiente que deberá contener como mínimo:

- Controles internos implementados por la empresa para prevenir o detectar el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo;
- Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales;
- Identificación y conocimiento de los clientes;
- Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los clientes y operaciones;
- Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas, así como la evaluación de los procedimientos de la empresa para llevar a cabo tal registro;
- Registro de las operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por la empresa para llevar a cabo el registro, así como para su comunicación a la UIF;
- Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos;
- Clientes exceptuados del registro de operaciones y su justificación;
- Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal de la empresa;
- Conocimiento y capacitación del personal del programa de prevención del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo;
- Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones;
- Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento;
- Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna; y
- Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SBS N° 838-2008 Normas complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y de los aspectos señalados en el artículo 25° y 27° del Reglamento de Auditoría Externa, aprobado por Resolución N° 17026-2010 y el Procedimiento establecido en el Anexo II del citado Reglamento.

d.11 **Informe sobre el área de informática y seguridad de información**

Evaluar y opinar sobre la existencia y razonabilidad de la capacidad informática, que asegure el registro y control adecuado de las operaciones; así como el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades internas y externas del Fondo MIVIVIENDA S.A., conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 21° de la Resolución SBS N° 17026-2010 - Reglamento de Auditoría Externa.

Verificar que se cuente con un plan de contingencia a nivel operativo, que asegure la continuidad de sus funciones y obligaciones relacionadas con el servicio.

Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como las restricciones a cierta información dispuestas por el Fondo MIVIVIENDA S.A.

Evaluar si el sistema informático y software con que cuenta la entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentran interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.

d.12 **Informe sobre Gestión de Fideicomisos**

Evaluar y opinar sobre las operaciones efectuadas por los Fideicomisos CRC-PBP en Nuevos Soles, CRC-PBP en dólares americanos y Fideicomiso Las Garzas administrados por el Fondo MIVIVIENDA S.A., de acuerdo a las normativas dictadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para su administración. Emitir opinión sobre los estados financieros donde el FONDO MIVIVIENDA S.A. actúa como fiduciario y lo registra en cuenta de orden.

d.13 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que el FONDO MIVIVIENDA enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 -Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.May.1998, Resolución SBS 1455-2003 - Aprueban Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario, del 16.Oct.2003 y normas complementarias que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Objetivos Específicos

- d.13.1 Emitir opinión sobre las políticas y procedimientos para la identificación y administración de los riesgos de mercado
- d.13.2 Revisión del cumplimiento de los límites de exposición global al riesgo cambiario;
- d.13.3 Revisión de la existencia de políticas y procedimientos para la gestión de riesgo cambiario, que se encuentren debidamente aprobados por el órgano competente e incluya los aspectos

- requeridos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's en sus normas relacionadas; y,
- d.13.4. Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.
  - d.13.5 Revisión del cumplimiento de los límites de exposición al riesgo de tasa de interés;
  - d.13.6 Revisar la existencia de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de tasas de interés del trading book y banking book, que se encuentren debidamente aprobadas por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la SBS en las normas relacionadas; y,
  - d.13.7 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

d.14 **Informe de la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los Activos y Créditos Contingentes ponderados por riesgo, efectuada por el FONDO MI VIVIENDA al 31.Dic.2013, al 31.DIC.2014 y al 31.DIC.2015 así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. Nros. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

d.15 **Informe de Gestión de Tesorería**

Objetivo General

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por el FONDO MI VIVIENDA para la gestión apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.Jun.2001 - Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias, así como la Resolución SBS N°9075-2012.

Objetivos Específicos

- d.15.1 Revisión del cumplimiento de los requerimientos de niveles mínimos de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera;
- d.15.2 Revisión de la existencia de las políticas y procedimientos para la gestión de los riesgos de liquidez, que se encuentren debidamente aprobados por el órgano competente e incluya los aspectos requeridos por la Superintendencia en sus normas relacionadas;
- d.15.3 Revisión de la existencia de un plan de contingencia de liquidez, debidamente aprobado por el órgano competente y presentado oportunamente a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas; y,
- d.15.4 Revisión de los anexos y reportes utilizados, cruzando la información con los estados financieros, que dicha información esté debidamente aprobada por el órgano competente y presentado a la Superintendencia de acuerdo a lo requerido por las normas relacionadas.

**PUNTOS DE ATENCIÓN**

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría de cada ejercicio presupuestal, la Sociedad Auditora presentará al titular de la Entidad y a la Contraloría General, los siguientes informes debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, en versión impresa y en medio magnético o digital, dentro de los plazos señalados en el contrato:

<b>Cantidad de ejemplares</b>	<b>Relación de Informes a emitir</b>
11	Auditoría Financiera del FMV, fideicomisos (Fideicomiso CRC-PBP en Nuevos Soles, Fideicomisos CRC-PBP en Dólares Americanos y Fideicomiso Las Garzas) y Fondo Ley N° 27677 (Informe Corto)
04	Auditoría Financiera (corto en inglés)
11	Auditoría Financiera y aspecto de importancia solicitados (largo)
11	Examen especial de la información Presupuestaria.
11	Informe de la Evaluación del Sistema de control Interno
11	Informe Tributario
11	Informe Evaluación y Clasificación de la cartera de créditos y canalización de recursos a través del fideicomiso con COFIDE
11	Informe evaluación de cumplimiento de Límites Globales e Individuales
11	Informe Evaluación de la Cartera de Inversiones
11	Informe Evaluación Sistema de Prevención de Lavado de Activos
11	Informe Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
11	Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
11	Informe sobre Gestión de Tesorería
11	Informe sobre el área de Informática y seguridad de Información
11	Informe sobre Gestión de Fideicomisos
11	Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo

El Fondo MIVIVIENDA S.A. remitirá directamente a la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, los informes antes citados, a efectos de su evaluación y sustentación de ser el caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Auditoría Externa, aprobado con Resolución SBS N° 17026-2010

Así mismo, remitirá directamente a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP; (01) un ejemplar de cada informe emitido.

Además, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado

a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
  - Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785 y su Reglamento el D.S. N° 023-2011-PCM.
  - Las Sociedades de Auditoría en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – CNCP, La Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, FONAFE y todas aquellas normas aplicables a cada empresa
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central del Fondo MIVIENDA S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### Fecha de inicio del examen:

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Ejercicio Económico 2013: El día de la firma del Acta de Instalación, a más tardar el 22.OCT.2013
- Ejercicio Económico 2014: El día de la firma del Acta de Instalación, a más tardar el 22.OCT.2014.
- Ejercicio Económico 2015: El día de la firma del Acta de Instalación, a más tardar el 22.OCT.2015.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto del cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría y las fechas de entrega de información, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será:

**Ejercicio 2013**

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Los informes se entregarán máximo en las siguientes fechas:

- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno será entregado como fecha límite el **03.DIC.2013**. El informe ampliatorio, de ser necesario, será presentado a más tardar el **14.FEB.2014**.
- Los Informes Corto del FMV, fideicomisos (Fideicomiso CRC-PBP EN Nuevos Soles, Fideicomisos CRC-PBP en Dólares Americanos y Fideicomiso Las Garzas) y Fondo Ley N° 27677, e informes complementarios de acuerdo a la Resolución SBS N° 17026-2010, serán presentados el **14.FEB.2014**.
- El informe corto del FMV (en inglés), tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del Informe corto del FMV (en español).
- El informe Largo de Auditoría Financiera: **14.FEB.2014**.
- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: **14.FEB.2014**
- El Informe de Información Presupuestal: **14.FEB.2014**.
- Los demás informes señalados en las Bases: **14.FEB.2014**.

La sociedad de auditoría deberá asistir a requerimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A, a la(s) sesión(es) de Directorio en que se vean los Informes presentados.

**Ejercicio 2014**

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Los informes se entregarán en las siguientes fechas:

- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno será entregado como fecha límite el **03.DIC.2014**. El informe ampliatorio, de ser necesario, será presentado a más tardar el **13.FEB.2015**.
- Los Informes Corto del FMV, fideicomisos (Fideicomiso CRC-PBP EN Nuevos Soles, Fideicomisos CRC-PBP en Dólares Americanos y Fideicomiso Las Garzas) y Fondo Ley N° 27677, e informes complementarios de acuerdo a la Resolución SBS N° 17026-2010, serán presentados el **13.FEB.2015**.
- El informe corto del FMV (en inglés), tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del Informe corto del FMV (en español).
- El informe Largo de Auditoría Financiera: **13.FEB.2015**.
- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: **13.FEB.2015**.

- El Informe de Información Presupuestal: **13.FEB.2015.**
  - Los demás informes señalados en las Bases: **13.FEB.2015.**
- La sociedad de auditoría deberá asistir a requerimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A, a la(s) sesión(es) de Directorio en que se vean los Informes presentados.

### **Ejercicio 2015**

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Los informes se entregarán en las siguientes fechas:

- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno será entregado como fecha límite el **03.DIC.2015.** El informe ampliatorio, de ser necesario, será presentado a más tardar el **12.FEB.2016.**
- Los Informes Corto del FMV, fideicomisos (Fideicomiso CRC-PBP EN Nuevos Soles, Fideicomisos CRC-PBP en Dólares Americanos y Fideicomiso Las Garzas) y Fondo Ley N° 27677, e informes complementarios de acuerdo a la Resolución SBS N° 17026-2010, serán presentados el **12.FEB.2016.**
- El informe corto del FMV (en ingles), tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del Informe corto del FMV (en español).
- El informe Largo de Auditoria Financiera: **12.FEB.2016.**
- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: **12.FEB.2016.**
- El Informe de Información Presupuestal: **12.FEB.2016.**
- Los demás informes señalados en las Bases: **12.FEB.2016.**

La sociedad de auditoría deberá asistir a requerimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A, a la(s) sesión(es) de Directorio en que se vean los Informes presentados.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de las auditorías, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente.

Especialistas

- Un (01) Abogado con experiencia en auditorías a empresas financieras.
- Un (01) Contador con experiencia en IFRS o diplomado en IFRS, para evaluar la Cartera de Inversiones.
- Un (01) Contador o Abogado con experiencia en auditorías tributarias o haber participado como responsable de los aspectos tributarios en auditorías financieras, en ambos casos, a empresas del sistema financiero.

- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín, con experiencia en auditorías a empresas del sistema financiero.

El Supervisor y los Jefes de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Asimismo, deberán contar con años de experiencia profesional en cada especialidad, como sigue:

Supervisor : Experiencia en auditoría en los últimos cinco (05) años, de los cuales dos(02) como supervisor o puestos similares

Jefe de Comisión : Experiencia en auditoría en los últimos cinco (05) años. de los cuales dos(02) como Jefe de Equipo o puestos similares.

.Auditores : Experiencia en auditoría en los últimos tres (03) años.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes, con experiencia en la ejecución de auditoría al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto del cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>4</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría postoras, deberán tener:

- Monto facturado acumulado por servicios de auditoría en los últimos cinco (5) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, por un monto no menor a cuatro (4) veces la retribución económica establecida en las bases.
- Contar con un mínimo de ocho (08) años de representación o afiliación internacional, lo cual implica contar con el soporte de una oficina nacional establecida en los Estados Unidos, que le permita cumplir con los requisitos mínimos necesarios para la emisión de una oferta de bonos o valores en el mercado de capitales internacional. Se acreditará con documentos que sustenten el soporte a recibir o carta de la oficina de la firma auditora en el país extranjero.
- Registrada desde hace cinco (5) o más años en la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos. Se acreditará con documentos que sustenten su registro.
- Experiencia en la realización de auditorías en empresas públicas o privadas del Sistema Financiero, tanto en el ámbito nacional o internacional

---

<sup>4</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas netas correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco (05) años haya sido superior a las ventas netas anuales del Fondo MIVIVIENDA S.A., las cuales al 2012 suman S/.982'231,181.00. Se acreditará con documentos que sustenten la información

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>5</sup>.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>6</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe>secciones>SNC.Sistema Nacional de Control>SOA:Sociedades de Auditoría>Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el artículo 26° del Reglamento, se designa como

---

<sup>5</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

representante ante la Contraloría General de República, a la funcionaria **Cecilia Sobrino Ampuero, Gerente de Administración.**

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

#### a. Costo de la Auditoría

##### a.1 **Retribución Económica**

Concepto		2013	2014	2015	TOTAL
Retribución Económica	S/.	469,000	469,000	469,000	1,407,000
Impuesto General a las Ventas	S/.	84,420	84,420	84,420	253,260
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>553,420</b>	<b>553,420</b>	<b>553,420</b>	<b>1,660,260</b>

**Son: Un millón seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

##### **Ejercicio 2013**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado.

##### **Ejercicio 2014**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes.

##### **Ejercicio 2015**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes.

#### a.2 Costo por emisión de Comfort Letter, incluye Informe de Revisión Limitada

Concepto		Valor	IGV	TOTAL
Comfort Letter	S/.	452,923.73	81,526.27	534,450.00
Revisión Limitada	S/.	35,169.49	6,330.51	41,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>488,093.22</b>	<b>87,856.78</b>	<b>575,950.00</b>

**Son: Quinientos setentaicinco mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.**

La retribución económica será cancelada íntegramente a la presentación del informe de revisión Limitada sobre estados financieros y el Comfort Letter de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente Concurso.

Este servicio se activará a requerimiento del FMV.

#### a.3 Costo total por servicio (Valor referencial total del proceso)

Concepto		2013	2014	2015	TOTAL
Auditoría	S/.	440,677.97	440,677.97	440,677.97	1,322,033.91
Comfort Letter	S/.	452,923.73			452,923.73
Revisión Limitada	S/.	35,169.49			35,169.49
Impuesto General a las Ventas	S/.	167,178.81	79,322.03	79,322.03	325,822.87
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,095,950.00</b>	<b>520,000.00</b>	<b>520,000.00</b>	<b>2,135,950.00</b>

**Son: dos millones ciento treintaicinco mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles**

a.4 Costo por emisión de Comfort Letter adicional, incluye Informe de Revisión Limitada

El Fondo MIVIVIENDA podrá solicitar a la Sociedad la emisión adicional de Comfort Letter e Informes de Revisión Limitada durante la vigencia del contrato, por lo que el postor deberá indicar en su propuesta económica el costo unitario de esta emisión para los años 2013 (en caso de requerir alguna adicional al establecido en las presentes Bases), 2014 y 2015.

El costo consignado por emisión de Comfort Letter adicional e Informes de Revisión Limitada no deberá ser superior a lo que oferte la Sociedad para el servicio detallado en el literal b. de los aspectos económicos del presente concurso.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Fondo MIVIVIENDA., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

En este caso, siendo la designación de la sociedad de auditoría por 03 años, las garantías a presentar por las sociedades pueden ser por cada periodo a auditar y en función al monto que corresponda según contrato.

Respecto al Comfort Letter y el Informe de revisión Limitada, la Sociedad otorgará a favor del Fondo MIVIVIENDA como garantía de fiel cumplimiento contractual, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento del Fondo MIVIVIENDA, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total de la retribución económica (incluye IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega de los informes respectivos (Informe de Revisión Limitada y Comfort Letter).

La garantía relacionada con el Comfort Letter y el Informe de revisión Limitada, se solicitará, a la Sociedad, cuando el FMV haga el requerimiento del servicio y deberá ser presentada antes del inicio del mismo.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.